REF: MEMORÁNDUM D.U.O.C. N° 879/14 S/ PEDIDO DE DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2014 "INSTALACIÓN Y MEJORA DEL ESTACIONAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO DEL MDI"-

DICTAMEN A.J. Nº 1548/14

Asunción, 30 de diciembre de 2.014.-

SEÑOR DIRECTOR JURIDICO:

En relación con el expediente de referencia, cumplo en informar que por Memorándum N° 879 del 30 de diciembre del año en curso, el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones remitió a esta Dirección el proyecto de resolución que declara desierta la Contratación Directa N° 21/2014 **"Instalación y Mejora del Estacionamiento del Nuevo Edificio del MDI"**, a fin de que esta Asesoría Jurídica en el ámbito de su competencia, emita un parecer jurídico al respecto.-

En tal sentido obra en autos los antecedentes del llamado de referencia, en el cual consta entre otras documentaciones el informe del Comité de Evaluación que en su parte pertinente dice: ***"... RECOMENDAR LA DECLARACIÓN DESIERTA de la Contratación Directa N° 21/2014 ID N° 284.517 "Instalación y Mejora del Estacionamiento del Nuevo Edificio del Ministerio del Interior", teniendo en cuenta que la única oferta presentada no cumple con los requerimientos técnicos legales solicitadas en la Carta Invitación, de conformidad al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03...".-***

Acreditado este extremo, cabe señalar que en el presente llamado se ha dado cumplimiento pleno a los procesos de convocatoria, presentación de ofertas y evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes; respetándose en todo momento el derecho de los oferentes.-

Conforme a las fundamentaciones esgrimidas por el Comité de Evaluación, deben tenerse presente los términos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su Artículo 30° – DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA– establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ó inciso c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".-*

Acorde a ello, queda claro que el único oferte (Ing. Sergio Samaniego Riego), ha incurrido en las causales establecidas en el inciso "b", por no reunir las condiciones exigidas en las bases de la licitación.-

Ante tales circunstancias, esta Convocante no encuentra las condiciones legales ni técnicas para adjudicar el contrato a la oferta presentada, siendo que la citada Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, impone como obligación resguardar el PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, previendo en su Artículo 4° que *"...las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones".-*

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Jurídica

REF: MEMORÁNDUM D.U.O.C. N° 819/14 S/ PEDIDO DE DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2014 "INSTALACIÓN Y MEJORA DEL ESTACIONAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO DEL MDI"-

Por las fundamentaciones expuestas, basadas en las facultades implícitas que le otorga la ley a la máxima autoridad de la convocante y considerando las normativas legales y reglamentarias que rigen la materia, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones formales al pedido planteado por la Dirección recurrente, por lo que recomienda poner a conocimiento de S.E., las argumentaciones legales y fácticas del pedido sometido a estudio para los fines señalados.-

Es mi dictamen.-

Ministerio del Interior * Dirección Jurídica *

NORMA NOGUERA
Asesora Jurídica

Asunción, 30 de diciembre de 2.014.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

Conforme al dictamen que antecede, esta Dirección Jurídica comparte la opinión de la Asesora preopinante, por lo que corresponde poner a consideración de la máxima autoridad de la institución el presente legajo, para la formalización del acto administrativo correspondiente.-

Ministerio del Interior * Dirección Jurídica *

ABG. OLINDO LÓPEZ VAESKEN
DIRECTOR JURÍDICO

Recibí: 30/12/15 14:00 hs

Abog. José Enrique Ayala C.
Coordinador Técnico Legal
Secretaría General
Ministerio del Interior